

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando conveniente una reestructuración de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía en favor de los Concejales de la Corporación,

HE RESUELTO

1º.- Dejar sin efecto, a partir del día de mañana, las delegaciones de atribuciones realizadas por esta Alcaldía en los concejales de la corporación hasta el día de la fecha.

2º.- Delegar en el concejal **DON FRANCISCO SAORÍN RODRÍGUEZ**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios municipales de: **Planeamiento, Gestión Urbanística, Obras, Obras municipales, Vivienda, Infraestructuras y Servicios Urbanos.**
- Cancelación o ejecución de garantías constituidas en relación con las atribuciones objeto de la presente delegación.
- Expedientes sobre actividades industriales, mercantiles, de espectáculos públicos o actividades recreativas, sujetas a control mediante licencia o ejercidas previa comunicación responsable, así como la inspección técnica de las mismas para control de olores, humos y ruidos.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en todas las materias correspondientes a las atribuciones propias de la Alcaldía, excepto en las de tráfico y seguridad vial, sanidad y salud pública, seguridad ciudadana, recursos humanos y tributaria.
- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.
- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia objeto de las anteriores delegaciones, y la resolución de recursos, cuando proceda, interpuestos contra dichos actos.

3º.- Delegar en la concejala **DOÑA MANUELA FERNÁNDEZ ALARCÓN**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios municipales de: **Educación y Patrimonio Histórico:**
 - Aula Wala
 - Casa de las Artes y la Música
 - Banda de la Escuela Municipal de Música

- Escuela Infantil
- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.
- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia objeto de estas delegaciones, y la resolución de recursos, cuando proceda, interpuestos contra dichos actos.

4º.- Delegar en la concejala **DOÑA M^a CRISTINA GARCÍA-VASO GARCÍA**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios municipales de: **Bienestar Social**.
 - Atención Temprana.
 - Política de igualdad.
- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.
- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia objeto de estas delegaciones, y la resolución de recursos, cuando proceda, interpuestos contra dichos actos.

5º.- Delegar en el concejal **DON ANTONIO IGNACIO MARTÍNEZ-REAL CÁCERES**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios municipales de: **Economía y Hacienda, Patrimonio y Montes**:
 - Intervención, Tesorería, Gestión Presupuestaria, Inversión y financiación afectada, Contabilidad y cuentas anuales, Gestión de Recursos, Inspección tributaria y Gestión Catastral.
 - Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto municipal.
 - Autorización y disposición de gastos, salvo los delegados por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago.
 - Firma de órdenes de pago material expedidas a las entidades financieras contra los fondos municipales. Esta atribución podrá ser ejercida simultáneamente por esta Alcaldía, sin necesidad de avocación expresa.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria.
- Contratación.
- Cancelación o ejecución de garantías constituidas en relación con las atribuciones objeto de la presente delegación.

- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.
- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia objeto de estas delegaciones, y la resolución de recursos, cuando proceda, interpuestos contra dichos actos.

6º.- Delegar en la concejala, **DOÑA M^a JESÚS LÓPEZ MORENO**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios municipales de: **Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Sanidad y Salud Pública, Tráfico, Transporte urbano, Comercio y Artesanía, Consumo y Administración General:**
 - Secretaría General, Asesoría Jurídica, Informática, y Servicio de Información y Atención Ciudadano.
 - Taxis y Movilidad urbana.
 - Conservación de edificios oficiales y demás instalaciones municipales.
 - Servicios de Abastos, Lonja, Matadero y Mercados de carácter público.
- El ejercicio de la potestad disciplinaria sobre el personal del Ayuntamiento.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de recursos humanos, sanidad y salud pública, tráfico y seguridad vial.
- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.
- Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia objeto de estas delegaciones, y la resolución de recursos, cuando proceda, interpuestos contra dichos actos.

7º.- Delegar en la concejala **DOÑA NEREA MARTÍNEZ AROCA**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios municipales de: **Participación Ciudadana.**
- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.

8º.- Delegar en el concejal **DON ANTONIO ALBERTO MOYA MOROTE**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios municipales de: **Empleo y Desarrollo Económico, Industria, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, y Turismo.**
 - Caminos Vecinales y Rurales.
 - Control de talas de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje.
 - Control de olores, humos, ruidos, residuos domésticos y demás materias medioambientales, que no hayan sido objeto de otra delegación.
- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.

9º.- Delegar en la concejala **DOÑA MARÍA PIEDAD RAMOS BATRES**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirección, inspección e impulso de los servicios municipales de: **Cultura y Festejos, Juventud, Biblioteca y Archivo Municipal.**
- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.

10º.- Delegar en el concejal **DON MIGUEL GUAL LÓPEZ**, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Transparencia y Buen Gobierno.
- Firma de los documentos propios de las atribuciones objeto de estas delegaciones.

11º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución a los concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Las delegaciones de la potestad sancionadora surtirán efectos el día de su publicación en el B.O.R.M., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 10.3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.



12º.- Notificar esta Resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

13º.- Dar cuenta de las anteriores delegaciones al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que éste celebre y efectuar su publicación en el B.O.R.M. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Texto Legal antes citado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, en Cieza.